

INFORME N° 041-03-GRE-OSITRAN

A: Jorge Alfaro Martijena
Gerente General

De: Roberto Urrunaga Pascó-Font
Gerente de Regulación

Ana Oliva Chacón
Analista de Mercado

Asunto: Conformidad con OPIC y KfW como Acreedores Permitidos según el contrato de concesión del AIJCH

Referencia: Carta GCAD 011/03

Fecha: 04 de julio de 2003

1. OBJETIVO

1.1 Verificar que Overseas Private Investment Corporation (OPIC) y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) cumplen con las condiciones definidas en el contrato de concesión para ser Acreedores Permitidos.

2. ANTECEDENTES

2.1 LAP presenta a OPIC y KfW como sus Acreedores Permitidos, mediante carta GCAD 011/03 con fecha 6 de junio de 2003.

3. ANÁLISIS

3.1 El contrato de concesión establece en su numeral 1.1 la definición de Acreedores Permitidos (AP) que establece las condiciones que éstos deben cumplir para ser considerados como tales.

3.2 El texto del contrato sigue a continuación:

1.1 "Acreedores Permitidos" significará, (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado Peruano sea miembro, (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado Peruano mantenga relaciones diplomáticas, (iii) cualquier institución financiera comercial aprobada por el Estado Peruano y designada como banco extranjero de primera categoría en la Circular No. 002-2000-EF/90 emitida por el Banco Central de Reserva o en cualquier otra circular posterior que la modifique, y adicionalmente las que la sustituyan, en el extremo en que se incorporen nuevas instituciones; (iv) cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el concedente que tenga una clasificación de riesgo no menor a "A" evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el concedente, (vi) los accionistas o socios del Concesionario en relación con los

créditos por ellos otorgados y subordinados en el pago respecto de los créditos de los demás Acreedores Permitidos, (vii) todos lo inversionistas institucionales así considerados por las Normas Legales vigentes que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el Concesionario, (viii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el Concesionario mediante oferta pública.”

- 3.3 OPIC es una agencia gubernamental de los Estados Unidos de América que ayuda a las empresas estadounidenses a invertir en más de 150 mercados emergentes y países en vías de desarrollo, brindando financiamiento a largo plazo y seguros contra riesgo político por hasta US\$ 250 millones. OPIC fue establecida por el Congreso estadounidense como una agencia de desarrollo del gobierno de los Estados Unidos en 1971, a través de la Norma Legal 22 USC Sec. 2191, que se presenta en el Anexo 1 al presente informe.
- 3.4 Por otro lado, los Estados Unidos de América mantienen relaciones diplomáticas con el Perú desde 1826, como lo reseña el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Anexo 2.
- 3.5 KfW es un banco alemán establecido en 1948, cuya matriz se encuentra en Frankfurt. Es un banco para la economía alemana y un banco de desarrollo para los países en desarrollo. El KfW se encuentra en la relación de bancos de primera categoría listados en la Circular N° 025-2002-EF/90 emitida por el Banco Central de Reserva del Perú (con el número 17), documento que se presenta en el Anexo 3.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 OPIC cumple con las condiciones estipuladas en el Literal ii, Numeral 1.1 del contrato de concesión del AIJCH para ser un Acreedor Permitido; es decir, es una agencia gubernamental de Estados Unidos, país con el que el Estado Peruano mantiene relaciones diplomáticas.
- 4.2 KfW cumple con las condiciones estipuladas en el Literal iii, Numeral 1.1 del contrato de concesión del AIJCH para ser un Acreedor Permitido; es decir, es un banco extranjero de primera categoría designado como tal por el Banco Central de Reserva del Perú.

Atentamente,

ROBERTO URRUNAGA PASCÓ-FONT
Gerente de Regulación

ANA OLIVA CHACÓN
Analista de Mercado